



163

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MPH/CM**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero de 2019, el Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDRyA de fecha 23 de enero de 2019 sobre la propuesta de "Ordenanza Municipal que Promueve la Creación y Ampliación de los Juegos Recreativos Inclusivos y Accesibles en Espacios Públicos de Recreación para Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en la Provincia de Huamanga", y;

**CONSIDERANDO:**

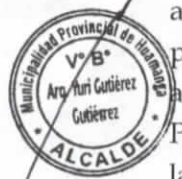
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, con Informe Técnico N° 09-2018-MPH/37.38, la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, remite el Proyecto de "Ordenanza Municipal que Promueve la Creación y Ampliación de los Juegos Recreativos Inclusivos y Accesibles en Espacios Públicos de Recreación para Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en la Provincia de Huamanga", a fin promover una verdadera inclusión mediante la aprobación e implementación de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 423-2018-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización, da la Opinión Técnica VIABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal antes descrito;

Que, mediante Opinión Legal N° 193-2018/16, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: VIABLE, la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que Promueve la Creación y Ampliación de los Juegos Recreativos Inclusivos y Accesibles en Espacios Públicos de Recreación para Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 339-2018-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal materia de pronunciamiento;

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanza Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, mediante el Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de enero de 2019 **DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE LA PROPUESTA DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS JUEGOS RECREATIVOS INCLUSIVOS Y ACCESIBLES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA"**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2019-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de enero de 2019 que Dictamina Declarar Procedente la propuesta de "Ordenanza Municipal que Promueve la Creación y Ampliación de los Juegos Recreativos Inclusivos y Accesibles en Espacios Públicos de Recreación para Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad en la Provincia de Huamanga".

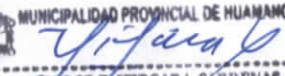
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS JUEGOS RECREATIVOS INCLUSIVOS Y ACCESIBLES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ABGE. JORGE E. VERGARA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE